AÑO DE 1904 — LUNES 5 DE DICIEMBRE — NÚMERO 257

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General del primer Cuerpo de Ejercito al Teniente general D. Manuel Macias y Casado.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Máximo Ramos y Oreajo.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Auditor del primer Cuerpo de Ejército al Auditor general de Ejército D. Fernando Solano Vial.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Salvador Díaz Ordóñez y Escandón.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército al general de Brigada D. Licer López de la Torre Ayllón y Villarías.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra Arsenio Linares.

(*Gaceta núm. 333*)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Formada la matrícula de industrial y de comercio que ha de regir para el próximo año en esta capital, se pone de manifiesto en el local que ocupa esta Administración de Hacienda, para que durante el término de diez dias puedan examinarla los interesados y presentar as reclamaciones que estimen convenientes.

Orense 2 de Diciembre de 1904.—El El Administrador, Benigno Varela.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y detención de Francisco Quintas González, vecino de Pereiras, Ayuntamiento de Taboadela cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Sus señas

Edad 24 años.
Estado soltero.
Oficio labrador.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos idem.
Nariz regular.
Barba idem.
Color sano.
Viste al estilo del pais con sombrero blanco y botas de color.

Orense 5 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Carreteras

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, se hace público en este periódico oficial la siguiente relación, advirtiendo á los interesados que en el plazo de 20 dias puedan exponer lo que crean de justicia contra la necesidad de la ocupación de las fincas que se intentan.

Orense 2 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir la carretera de Paradiña á Baños de Bande, trozo comprendido entre Ginzo y la Rua, según los resultados del replanteo, en el término municipal de Ginzo.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	SITUACION de la finca	CLASE de la finca
1	Pilar Martinez	Carretera	»
2	Alejandro Alvarez	Calle Nacte.	»
3	Manuel Martinez Suarez	»	Labradio
4	D.ª Carmen Diaz Teijeiro	»	»
5	D.ª Carmen Diaz Teijeiro	»	Casa
6	Herederos de Martin Merino	»	Labradio
7	Herederos de Martin Merino	»	Casa
8	Constantino Vidal	»	»
9	Carmen Diaz Teijeiro	Camino Baronza	Labradio
10	Felipe Fernandez	»	»
11	Constantino Vidal	Rebordiño	»
12	Federico Blanco	»	»
13	José Rivero	»	»
14	Juan Barge	Cortiña	»
15	Francisco Cabrera	»	»
16	Higinio Barge	Rebordiño	»
17	Francisco Garcia	»	»
18	Constantino Vidal	»	»
19	Francisco Peaguda	»	»
20	Manuel Diz	»	»
21	Miguel Seguin	»	»
22	Manuel Diz	»	»
23	Higinio Barge	»	»
24	Herederos Marquesa de Leyes	»	»
25	Herederos Marquesa de Leyes	»	»
26	Higinio Barge	»	»
27	Herederos Marquesa de Leyes	»	»
28	Calixto Velasco	»	»
29	José Fuentes	»	»
30	Higinio Barge	»	»
31	Juan Barreiros	»	»
32	Francisco Colmenero	Curro	»
33	Pedro Villarino	»	»
34	Josefa Blanco	Rebordiño	»
35	Genara Goyanes	Barrio	»
36	Manuela Losada	»	»
37	Agustin Fernandez	Casanova	»
38	Manuel Fernandez	Curros	»
39	Agustin Fernandez	»	»
40	Manuel Baladron	»	»
41	Modesto Marquez	Huerta de Casa	»
42	Manuel Rivera	Curros	»
43	Modesto Marquez	Huerta de Casa	»
44	Pedro Villarino	Curro	»
45	Pedro Villarino	»	Hera
46	Eduardo Rodriguez	»	Corral
47	Pilar Fuentes	Peixe	Labradío
48	Manuel Barge	»	Corral
49	José Rivero	»	Labradio
50	Teresa Rodriguez	»	Corral
51	Manuel Rivera	»	Labradio
52	Marcos Sotelo	Baronzas	Corral
53	Ramón Cadórniga	Peixe	Labradio
54	José Rodriguez.	Curro	»
55	Manuel Rodriguez	»	»
56	José Rodriguez	»	»
57	Maria Diaz	Cancela	»
58	José Vila	»	»
59	Juan Antonio Gomez	»	»
60	Manuel Fernandez	»	»
61	Agustin Fernandez	»	»
62	Manuel Rivera	Ferreiro	»
63	José Garcia	Naval Novo	»
64	Emilio Vallejo	Cruz	»
65	Bernardino Feijoo	Ferreiro	»
66	Manuel Fernandez	Cruz	»
67	Francisco Garcia	Ferreiro	»
68	Manuel Fernandez	»	»
69	Agustin Fernandez	Cruz	»
70	Agustin Fernandez	Ferreiro	»
71	Manuel Rivera	Cruz	»
72	José Rivero	»	»
73	José Vences	Ferreiro	»
74	Benita Rodriguez	Cruz	»
75	Juan Antonio Rodriguez	»	»
76	Nemesio Bahia	»	»
77	Herederos Sra. Marquesa de Leyes	»	»
78	Bernardino Feijoo	Sub-Outeiro	»
79	Antonio Alvarez	Xunguin	Prado
80	Saturnino Bajra	Sub-Outeiro	Labradio
81	Ramon Diz	»	»
82	Ramon Cadórniga	Xunguin	Prado
83	Calixto Velasco	Sub-Outeire	Labradio

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Coles

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el entrante año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas, contra el expresado documento.

Coles 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Varela.

Castro Caldelas

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán aducir contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Castro Caldelas 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José R. Cortón.

Barco

No habiendo dado resultado la subasta del arriendo de arbitrios sobre puestos públicos, entrada y venta de ganados en las ferias de esta villa, desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1905, con arreglo al art. 6.° de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia esta segunda con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo señalado y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secreroría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 14 del corriente y hora de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Barco 2 de Diciembre 1904.—El Alcalde, Julio Miranda.

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos fijados á las especies de consumos para el año de 1905, se anuncia una tercera y última, bajo el nuevo tipo de 32.476,99 pesetas, y pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría, cuya variación se ha introducido, teniendo en cuenta para ello, la Real orden de 26 de Septiembre último, cuya subasta ha de tener lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de su mañana del siguiente día de transcurrido los diez en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe de dicho tipo, pero en este caso el arriendo será válido solamente por el año de 1905.

Barco 1.° de Diciembre de 1904.—Julio Miranda.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 | **PROVINCIA DE ORENSE** | **AYUNTAMIENTO DE ORENSE** | **Consta de " habitantes y le corresponde la 6.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenidoen el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	CORRESPONDE AL Semestre — Pesetas	CORRESPONDE AL Trimestre — Pesetas
337	6	Alejandro Rodriguez Cobelas	Procurador de los tribunales	Instituto	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
338	»	Cesar Rodriguez Conde	Idem.	P. Mayor.	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
339	»	Juan Lopez	Idem.	H. Cortés,19.	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
340	»	Albino Rodriguez Fernandez	Idem.	Moratin, 1	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
341	»	Ricardo Rodriguez Cedrón	Idem.	Corona 10	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
342	10	José Rodriguez Vieitez	Juez municipal	Trives.	78'00	7'80	85'80	5'15	15'60	106'55	»	»	26'64
343	11	Manuel Martinez Sueiro	Secretario del Juzgado	Santo Domingo	66'00	6'60	72'60	4'36	13'20	90'16	»	»	22'54
344	13	Ramón Barbosa	Notario eclesiástico	Dos de Mayo	122'00	12'20	134'20	8'05	24'40	166'65	»	»	41'66
345	»	Manuel Morais	Idem.	Santo Domingo.	122'00	12'20	134'20	8'05	24'40	166'65	»	»	41'66
346	»	Cándido Cid	Procurador eclesiástico.	Cisneros.	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
347	»	Ramón Lafuente.	Idem.	San Francisco	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49
		Artes y Oficios *Clase 1.ª*											
348	1	Antonio Sanchez Puga	Ebanista muebles de todas clases	Progreso.	268'00	26'80	294'80	17'69	53'60	366'09	»	»	91'52
349	»	Antonio Rodriguez	Idem.	Idem.	268'00	26'80	294'80	17'69	53'60	366'09	»	»	91'52
		Clase 2.ª											
350	5	José Maria Rodriguez	Sastre con géneros finos sin venta	Pereira.	218'00	21'80	239'80	14'39	43'60	297'79	»	»	74'45
		Clase 3.ª											
351	6	Constantino Alvarez	Confitero	P. Mayor.	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
352	»	Ramón Neira	Idem.	Progreso.	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
353	»	Valentin Ceballos	Idem.	Idem	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'38
354	»	Juan Fernandez	Idem.	Idem, 59	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
355	»	Eulogio Alvarez	Idem.	Paz, 9.	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
356	»	José Arroyo	Idem.	Colón,20.	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
357	8	Emilio Varela.	Sastre con géneros del país, sin venta	Paz 19.	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'38
358	8	Francisco Rodriguez	Idem de ropas hechas por el y operarios	Barrera	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'37
359	9	Juan Astorga	Sombreros con obrador y tienda.	Pereira, 2	168'00	16'80	184'80	11'09	33'60	229'49	»	»	57'38
		Clase 4.ª											
360	11	Abelino Cimadevila Rey	Casullero	P. Mayor, 19	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
361	»	Alejandra Diez	Idem	Pereira, 4	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
362	15	José Pacheco	Fotógrafo	Alba 9	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
363	»	José Gil Gil	Idem	Progreso, 13.	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
364	16	José Viejo Salgado	Prensa á mano	H. Cortés 28.	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
365	17	Francisco Piñeiro	Marmolista	Desengaño, 2	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	180'40	»	»	32'10
366	»	Secundino Couto.	Idem.	Progreso, 36.	94'00	4'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
367	23	Daniel Iglesias	Guarnicionero.	Idem, 48	94'00	9'40	103'40	6'20	18'80	128'40	»	»	32'10
		Clase 5.ª											
368	25	Cándido Cerreda.	Ebanista sin tienda.	Progreso, 52.	76'00	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82	»	»	25'96

(Se Continuará.)

JUZGADOS

Don Luis Miñambres, Juez municipal de Verín.

Hace saber: que para hacer pago á Don Manuel Pelaez, de esta villa, de la suma de noventa y ocho pesetas que le adeuda María Santamarina, de Abedes, se embargaron tasaron y sacan á pública subasta como de la pertenencia de la misma las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Una casa ó Couto número treinta y seis, de veinticinco metros cuadrados en Abedes; linda Izquierda Manuel Fernández, derecha, herederos de Marcos Armada, tasada	40
2.ª Labradío os Castaños, de un ferrado; linda Sur de Antonio Prieto, Este, herederos de Manuel García.	15
3.ª Otro ó Tumballón, de un ferrado; linda Sur camino, Este, herederos de Marcos Armada.	20
4.ª Otro ó Ramos, de un ferrado; linda Norte, Rosa González, Sur José Ponseda.	15
5.ª Otro á dicho sitio, de medio ferrado; linda Norte camino, Sur, Rosa Gonzalez y Oeste, José Salgado.	10
6.ª A tras das viñas, otro de un ferrado; linda Norte herederos de Benito Santos, Sur, Ignacio Rodriguez.	5
7.ª Poula de dos ferrados á Picarrozada; linda Oeste don Manuel Garrido y Este Miguel Fernández.	3
8.ª Prado á Lamela de un ferrado; linda Este herederos de Marcos Armada, Norte Nicolás Cid.	20
9.ª Labradío ó Ramos, de dos ferrados; linda Este y Norte camino, Sur Manuel Fernandez.	10
Total.	138

Radican en el pueblo y término de Abedes; el remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Diciembre próximo á las diez de la mañana no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de las dos terceras partes de tasación.

Dado en Verín á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.=Luis Miñambres.=De su mandado, Elisardo Limia.

El Señor Don Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en sumario criminal instruido en este Juzgado y á mi testimonio, sobre alteración de lindes en los montes denominados «Serro» ó «Campo de la feria», «Raso», «Asnela», «Caniza», «Outeiro de Portela» y «Teso», propiedad de los vecinos del pueblo de Sixtín, Ayuntamiento de la Teijeira en este partido judicial, se ha servido acordar que Cesáreo Blanco, que se dice ser vecino actualmente de la parroquia de Forcas, correspondiente al término municipal de Parada del Sil. y Ramón Iglesias, que lo es del expresado Sixtín, sean citados en forma para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Puebla de Trives á 2 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Domingo, F. Perán.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto hace saber á Pedro Rodriguez, vecino de Lagozos, parroquia de Sabadelle, Ayuntamiento del Pereiro, en este partido y ausente en la actualidad, que como padre y representante legal del menor de edad Julio Rodriguez Novoa, vecino que también fué de Lagozos, puede acudir mostrándose parte en la causa criminal que se instruye por disparo y lesiones, que ocasionaron la muerte de aquel joven, y de todas suertes manifestar dentro de los diez días si renuncia ó no la indemnización civil correspondiente.

Dado en Orense á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Luis del Pino y Villarino.—De orden de su señoría: P. D., Manuel F. Lopez.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gomez Doval, soltero, labrador, de 21 años de edad, hijo de Juan y María, natural y vecino de San Miguel del Campo, Alcaldía de Nogueira de Ramuin, en este partido, hoy ausente en la República Argentina, y de las señas que á continuación se espresan, á fin de que dentro del término de cuarenta días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 5 de la Plaza de la Constitución de esta ciudad, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario pendiente contra el mismo y otros, sobre hurto á Antonio Cid, y ser además constituido en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición en la carcel pública de esta capital.

Dado en Orense á 26 de Noviembre de mil novecientos cuatro.=Luis del Pino y Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

Señas del procesado

Estatura regular, pelo negro, cejas y ojos color moreno, nariz y boca regulares. delgado, sin cicatrices visibles y viste trage de paño negro y sombrero blanco.

Don Jesús Alfeirán y Taboada, Escribano del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia de Antícola Veloso Vazquez, mayor de edad, soltera, dedicada al servicio doméstico y vecina de Santa Augenia de Lobanes, término municipal de esta villa, contra Carmen Fernandez Godoy, casada con Claudio Lopez Alvarez, tambien mayores de edad, labradores, vecinos que han sido de dicha parroquia de Lobanes y actualmente en ignorado paradero, sobre extinción y terminación del arrendamiento por parcería de ganados de cría que celebró con la demandada y reclamación á la misma de la cantidad de doscientas noventa pesetas, precio de la compra de una vaca y cría, objeto de la referida parcería, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas, se dictó la siguiente providencia:

«Juez Sr. Pardo y Prado.=Carballino, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.=Dada cuenta de la anterior demanda con la cédula personal que se acompaña y devuelva previa su toma de razón en autos.= Se admite dicha demanda, la que se tramite en el correspondiente juicio declarativo de menor cuantía y de la que se confiera traslado á la demandada Carmen Fernandez Godoy por nueve días, para que comparezca en los autos, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil; á cuyo efecto expídanse los edictos que determina el doscientos sesenta y nueve de la propia ley.

Lo acordó y firma su señoría de que doy fe.=Gerardo Prado.=Ante mi: Jesús Alfeirán Taboada.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido y firmo la presente cédula, visada por su señoría en Carballino á veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gerardo Pardo.—Jesús Alfeirán Taboada.

Imp. La Editorial